

PROVIDENCIA,

26 FEB 2014

EX. Nº 442.1 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum Nº23.070 de 1 de Octubre de 2013, del Director de Desarrollo Comunitario.-

2.- El Memorandum Nº24.282 de 8 de Octubre de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas.-

3.- El Informe Nº1.056 de 16 de Diciembre de 2013, de la Directora de Jurídica.-

4.- La carta de fecha 30 de Enero de 2014, de don ROBINSON RIQUELME SEGOVIA.-

5.- El Memorandum Nº2.806 de fecha 30 de Enero de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones Nº023-2014 de 4 de Febrero de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Arriendase a don ROBINSON NOLASCO RIQUELME SEGOVIA, [REDACTED] el inmueble ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA Nº1783 LOCAL 178, para ser destinado a sede de la Junta de Vecinos Nº8 "POCURO".-

2.- La renta mensual de arrendamiento para los 5 primeros meses (Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio), será la suma de \$470.000.- y a contar del mes de Julio será de \$225.000.-, los que serán pagados por períodos anticipados, dentro de los primeros 5 días de cada mes y reajustados en forma trimestral de acuerdo a la variación del IPC a contar del mes de Julio de 2014.-

3.- La duración del Contrato de Arrendamiento será de dos años, a contar del 1 de Febrero de 2014, pudiendo ser renovado anualmente si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con una anticipación de 60 días.-

4.- En garantía de fiel cumplimiento del contrato y de los perjuicios de cualquier especie que pudieren producirse en la propiedad, la Municipalidad hará entrega al Sr. Riquelme Segovia, de la suma de \$225.000.- la cual será restituida al término del contrato.-

5.- Corresponderá al Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la supervigilancia y fiscalización del contrato.-

6.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, el que contendrá las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal.-

HOJA N°2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 442 / DE 2014.-

7.- El gasto será imputado a la :

Cuenta : 22.09.002.021
Subprograma : 04
Centro de Resultado : 11.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Alcalde (S)


PAULINA BRITO ASTROSA
Secretario Abogado Municipal (S)

LCA/PBA/IMYJ/mvas.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Decreto en Trámite N° 598 /